

569

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 32/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Virginia Rosa LARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas materias, sin tener aprobada su correspondiente correlativa, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 32/2003 de la Unidad Académica Chubut.

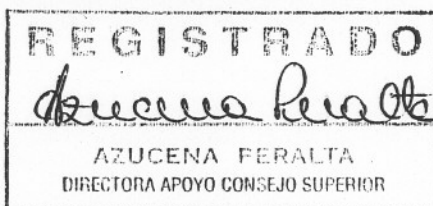
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 32/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología del Producto Pesquero I y III, eximiéndola de la correlatividad existente con Inglés Técnico I y II, a la



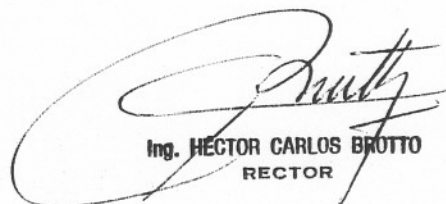
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Virginia Rosa LARA, Legajo N° 34-00060-2, de la carrera Técnico Universitario
Pesquero.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 569/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento